



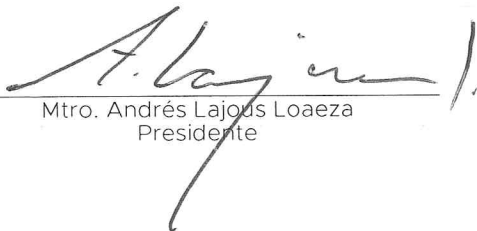
COMITÉ DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO  
CUARTA SESIÓN ORDINARIA 20 DE DICIEMBRE DE 2019

“Vigencia de la tarjeta CTM y proceso de transición”

**Justificación Normativa:** Artículos 16, fracción XI y 36, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción XI, inciso B, numeral 1 y 194 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 12, fracción IV, 18, fracción III, 23, 24, fracciones I y II, 25, 37, fracción I, 73 y 74, de la Ley de Movilidad del Distrito Federal; 6, del Reglamento de la Ley de Movilidad del Distrito Federal, y Cláusulas Primera, Tercera y Vigésima Segunda, numerales 1 y 2, de las Reglas de Operación del Comité del Sistema Integrado de Transporte Público publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 24 de junio de 2019.

**Acuerdo SEMOVI/CSITP/0018/2019:**

Con fundamento en artículos 16, fracción XI y 36, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción XI, inciso B, numeral 1 y 194 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 12, fracción IV, 18, fracción III, 23, 24, fracciones I y II, 25, 37, fracción I, 73 y 74, de la Ley de Movilidad del Distrito Federal; 6, del Reglamento de la Ley de Movilidad del Distrito Federal, y Cláusulas Primera, Tercera y Vigésima Segunda, numerales 1 y 2, de las Reglas de Operación del Comité del Sistema Integrado de Transporte Público publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 24 de junio de 2019, **el Comité del Sistema Integrado de Transporte acuerda el proceso de transición de la tarjeta CTM a la tarjeta Calypso en el sistema de peaje de la Ciudad de México. Lo anterior, dado que la tarjeta Calypso cuenta con mayores estándares de seguridad y permite la prevención del fraude en el sistema. Para llevar a cabo esta transición, cada organismo definirá a más tardar el 23 de diciembre del año en curso y remitirá al Secretariado Técnico de este Comité su plan de trabajo detallado que incluirá tres elementos: a) una ruta crítica para dejar de aceptar las tarjetas CTM en su sistema; b) su plan para contar con tarjetas Calypso suficientes para la transición en 2020; y c) su estrategia para comunicar de forma oportuna a la población usuaria sobre la cancelación del uso de la tarjeta CTM en sus sistemas. La comunicación del final de la vigencia de la tarjeta CTM a la población usuaria deberá llevarse a cabo con al menos 20 días hábiles de anticipación y deberá tener lineamientos homologados dentro de la Red de Movilidad Integrada.**

  
Mtro. Andrés Lajous Loeza  
Presidente

Suplente

  
Lic. María del Rosario Castro Escorcía  
Secretaria Técnica

Suplente



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

COMITE DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO

 Mtro. Rodrigo Díaz González Miembro Propietario	Suplente
 Mtro. Brando Flores Pérez Miembro Propietario	Suplente
 Mtro. Roberto Samuel Capuano Tripp Miembro Propietario	Suplente
 Lic. Natalia Rivera Hoyos Miembro Propietario	Suplente
 Ing. Guillermo Calderón Aguilera Miembro Propietario	Suplente
 Mtro. Ramón Jiménez López Miembro Propietario	 Suplente
 María Fernanda Rivera Flores Miembro Invitado	Suplente
 Mtra. Juana Padilla Tapia Miembro Invitado	Suplente

\* Las firmas de ésta página corresponden al Acuerdo SEMOVI/CSITP/0018/2019



GÓBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

COMITÉ DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO

Dra. Florencia Serranía  
Miembro Propietario

Suplente

\* Las firmas de ésta página corresponden al Acuerdo SEMOVI/CSITP/0018/2019